Acta N° 56 de fecha 27 de setiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 67/2023 – ACTUALIZACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA DIGITAL - 2DA ETAPA – ID N° 428563.-

VISTO: los memorandos GPL.UOC N°s. 107/2023, 305/2023 y el Dictamen GPL/UOC N° 22/2023 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 14 de marzo y 11 de agosto de 2023; el informe técnico de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fecha 8 de agosto de 2023; la Resolución M.E.F. N° 14 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 5 de setiembre 2023; el dictamen legal GUJ.DAJUR N° 376/2023 de la Unidad Jurídica de fecha 18 de setiembre de 2023; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 259/2023 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 19 de setiembre de 2023; el memorando conjunto GPL.UOC N° 353/2023 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 20 de setiembre de 2023; la providencia de la Presidencia de fecha 26 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC N° 353/2023 de fecha 20 de setiembre de 2023, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística elevan el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES — CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 67/2023 – ACTUALIZACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA DIGITAL - 2DA ETAPA – ID N° 428563.

Que, por dictamen GPL/UOC N° 22/2023 de fecha 14 de setiembre de 2023, la Unidad Operativa de Contratación, señala: "…De acuerdo con lo indicado por el área técnica requirente, Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la necesidad de ampliación de la central telefónica, con la adquisición del correspondiente software, licenciamiento y aparatos telefónicos, se justifica en las razones técnicas expuestas a continuación: "Actualmente, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC) administra y gestiona la Central Telefónica de la marca NEC modelo SV-9100 y Plataforma de ampliación NEC SV-9300, proveyendo de esta manera el servicio de comunicación para toda la institución constituyendo así una herramienta tecnológica de comunicación fundamental para el cumplimiento de las funciones estratégicas y misionales del BCP. El referido equipo de comunicación se encuentra actualmente brindando servicio a sectores internos específicos y altamente críticos de la institución, entre ellos la Gerencia de Mercados, el área de Monitoreo y Operaciones SIPAP y el Departamento de la Depositaria de Valores, Despachos de los MTD, Gerencia General, Superintendencias de Bancos y Seguros, Estudios Económicos, Unidad Operativa de Contratación, GTIC, Tesorería. En consecuencia, la continuidad y estabilidad del servicio de comunicaciones es de carácter crítico y conlleva por los motivos señalados, una alta dependencia tecnológica de la mencionada plataforma de comunicación ya existente en el BCP. Entre los objetivos fundamentales de este proceso se encuentran el aseguramiento y mantenimiento de los servicios de comunicación institucional en condiciones de estabilidad, seguridad, además de disponer de aplicaciones y funcionalidades específicas ya implementadas en el BCP, como llamadas telefónicas directas y/o simultáneas, conferencias, llamadas grupales a equipos de trabajo preconfigurados, atención telefónica con prioridades, movilidad, seguridad de las comunicaciones a través de la encriptación de llamadas, los cuales permiten a las áreas críticas ejecutar las labores diarias y las negociaciones con los diferentes participantes del Sistema Financiero Nacional. Así también, es sumamente necesario tener la capacidad de actualizar y ampliar el alcance del citado equipo, a fin de extender las funcionalidades ya implementadas y en funcionamiento, tales como la movilidad a través de conexiones remotas que permitan la comunicación segura desde cualquier punto o lugar geográfico

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 27/09/2023 17:20:18

Acta N° 56 de fecha 27 de setiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 67/2023 – ACTUALIZACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA DIGITAL - 2DA ETAPA – ID N° 428563.-

a otras áreas de la institución que igualmente forman parte de la cadena operativa y de soporte para las funciones del BCP. Adicionalmente, la adquisición de equipamiento de otros fabricantes tendrá un costo superior debido a la cantidad de tareas y configuraciones que se deberán volver a implementar desde el inicio, además del periodo de tiempo de implementación que todo ello conllevará." Con relación a la causal de derechos exclusivos, señalan que la central telefónica actual de la marca NEC modelo SV-9100, adquirida por el BCP según Contratación Directa N° 67/2019 - Adquisición de Central Telefónica Digital - ID N° 360.117, cuenta con un único representante en nuestro país, la empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.), la cual es el canal de venta y distribución autorizado por el fabricante de la marca citada. En ese sentido, la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.) es la única distribuidora autorizada y certificada en el país para la comercialización de las centrales telefónicas NEC y su correspondiente servicio técnico, según lo expresa la Nota de fecha 15 de junio de 2022 de la firma NEC."…d) CONCLUSIÓN: Finalmente, considerando la necesidad de realizar la contratación, de acuerdo con lo expuesto por el área técnica requirente, Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, esta Unidad Operativa de Contratación entiende que existen razones suficientes y fundadas para que la presente contratación se realice bajo la modalidad de contratación por la vía de excepción, con base en los fundamentos esgrimidos. Para el efecto, corresponde se apruebe la contratación por parte de la máxima autoridad de la Institución mediante resolución administrativa.

Que, se han reunido los requisitos necesarios para hacer lugar a lo solicitado y para proceder al llamado a la contratación de referencia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1°) Tener por acreditado los supuestos de excepción establecidos en los incs. a) y g) del artículo 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por los fundamentos expuestos en el exordio de esta Resolución y aprobar el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES — CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 67/2023 – ACTUALIZACION DE CENTRAL TELEFÓNICA DIGITAL - 2DA ETAPA – ID N° 428563", cuyo texto agregado en anexo a sus antecedentes, forma parte del presente acto administrativo.----------

2°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a publicar el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo precedente, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
FERNANDO FILÁRTIGA.-HUMBERTO COLMÁN.-
CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO MIGUEL MEZA CACERES
Firmado digitalmente por GERARDO MIGUEL MEZA CACERES
Fecha: 2023.09.28 09:59:01 -04'00'

SB
PBC - CONTRATACION POR EXCEPCION N° 67 - ACTUALIZACION CENTRAL TELEFÓNICA DIGITAL - 2DA ETAPA AÑO 2023

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 27/09/2023 17:20:18